

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 7.987/1972 · 1972

DECRETO-LEY 7987/1972

Boletín Oficial, 22 de febrero de 1973 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 7987/1972

DECRETO-LEY 7987/72

Declarando exento del pago de impuesto y tasa de sellos los actos y documentos previstos en el artículo 369 de la Ley Nacional 19550.

LA PLATA, 29 de DICIEMBRE de 1972.

VISTO la autorización concedida por De creto Nacional 717/71, artículos 1º, 9.2. y la Política Nacional 119, en uso de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º, del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PRO VINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Decláranse exentos del pago del impuesto y tasa de sellos, a los actos y documentos necesarios para dar cumplimiento a los términos del artículo 369 de la Ley Nacional 19550.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 7987/1972. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).